



Tenga en cuenta sobre el RUB (Registro Único de Beneficiarios finales) para organizaciones de acción comunal



✓ El 30 de junio de 2025, vence el plazo para hacer el reporte del RUB.

Las organizaciones comunales tienen plazo hasta el 30 de junio de este año para reportar a sus beneficiarios finales, quienes ya hicieron el registro no necesitan volver a hacerlo si no hubo cambios, de acuerdo con la Resolución 000006 de 2025 de la DIAN.

✓ RUB no es un impuesto.

El Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB) solo es un reporte que permite identificar a las personas naturales con derecho a voto dentro de una organización comunal. NO es un impuesto, su información es confidencial y reservada.

✓ ¿Cómo hago el reporte de RUB?

A través de la plataforma DIAN en el sistema informático del RUB o visite el punto de contacto DIAN más cercano a usted para recibir atención preferencial sin cita y gratuita para el cumplimiento de esta obligación.

✓ Cumplan a tiempo con el RUB.

Recuerde que es obligatorio para las diversas organizaciones que manejan recursos públicos o privados, así se contribuye en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la evasión fiscal.

Reciba orientación y más información en la línea del contact center, línea de atención tributaria: 57 (601) 489 9000, opción 6-4-2 en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 7:00 p. m. y los sábados de 8:00 a. m. a 12:00 m.

Consulte toda la información sobre el RUB en:

<https://www.dian.gov.co/impuestos/RUB/Paginas/Generalidades.aspx>

